

Viernes, 18 de Noviembre de 2016

Sección I – ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BERZOCANA

BOP-2016-4683 ACUERDO de Aprobacion inicial de Ordenanza Tasas puestos venta ambulante.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la siguiente tasa:

Tasa por INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público el expediente sobre modificación de referida tasa, así como la Ordenanza y tarifa que la regulan en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen los interesados legítimos.

Caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

BERZOCANA, 15 de noviembre de 2016

LA ALCALDESA – PTA.
M^a. ANGELES DIAZ BENITO

